FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-21 17:50:40
Firmado :RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Código: 7c4f3e1a64 ,Firma electrónica

Radicado No. 20256120005563
Oficio No. DCAS-30510-
21/10/2025

Bogotá, D.C.

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora de Gestion Contractual
Subdireccion de Gestion Contractual
Edificio Capital Towers Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión estudio previo para LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES

Respetada Doctora Andrea del Pilar,

De manera atenta remito estudio previo para el proceso que tiene por objeto “CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL..”. Lo anterior para continuar con el respectivo tramite precontractual.

Cordialmente.

Documento Firmado Electrónicamente
RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Jefe Departamento Construcciones y Administracion de Sedes

Elaboro: Luis Danilo Novoa Bermudez – Profesional de Gestión III

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ostenta la calidad de Entidad Pública, y forma parte de la Rama Judicial, como lo señala el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, en virtud de lo consagrado en el artículo 250 Constitucional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, tiene entre sus funciones, participar en el diseño de políticas del Estado en materia criminal, adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre que medien motivos suficientes y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo, así como ejercer la extinción de dominio.

La Fiscalía General de la Nación ha venido adelantando procesos de modernización e innovación de cara a liderar la lucha contra la criminalidad, con un enfoque territorial, centrado en las víctimas, y orientado a contrarrestar eficazmente los fenómenos delictivos y a brindar una atención a la ciudadanía bajo principios de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género, propendiendo por el fortalecimiento de su gestión y presencia en las diferentes regiones, con una estructura institucional sólida y capital humano, que a través de las distintas dependencias, seccionales y subdirecciones regionales, soporta la ejecución de los procesos y la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

Para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional y proteger los derechos a la verdad y reparación de las víctimas de los delitos, la Fiscalía General de la Nación cuenta con treinta y cinco seccionales, y ocho regionales distribuidas en todo el territorio nacional, y un nivel central, que soportan el cumplimiento de las actividades propias del ejercicio de la acción penal, la misionalidad institucional y la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, así como el ejercicio de las labores transversales de apoyo.

El Nivel central, en particular, que opera desde la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con las siguientes sedes, desde las que se desarrollan los procesos y se prestan los servicios institucionales:

Sede	Dirección
Sede Búnker	Avenida Calle 24 No. 52-01.
Sede Edificio Tryp	Avenida Calle 24 N° 51-40 pisos 6-8-10.
Sede Paloquemao	Carrera 28 N°18-64.
Sede Carrera 30	Carrera 30 N°13-24.
Sede Edificio World Business Center	Carrera 86 N° 51 – 66
Sede Control Disciplinario	Avenida Carrera 28 N° 39 A – 31.
Sede Edificio Villegas	Carrera 13 N° 73-50
Sede La Casona	Carrera 18 A N° 39 A 39.
Sede Aquimindia las Margaritas	Km 4 vía Suba-Cota
Sede Museo	Carrera 13 No. 18-51
Sede Almacén General	Carrera 33 No. 15-39
Sede Chiquilines	Calle 46 N° 27-52

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Dentro de la estructura orgánica y funcional de la Entidad, establecida a través del Decreto Ley 016 de 2014[1], modificado por el Decreto Ley 898 de 2017[2], se estableció la existencia de una Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión[3] de la Fiscalía General de la Nación, hoy denominada Dirección Ejecutiva, a la que compete, según lo previsto en el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad. (subrayado fuera de texto)

3. Impartir los lineamientos, directrices, interpretaciones, orientaciones, herramientas y procedimientos que en materia de gestión administrativa deben cumplir las Direcciones y Subdirecciones Seccionales.

(...)

9. Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades en materia de servicios generales y recursos físicos y el suministro oportuno y eficiente de los mismos para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

(...)

17. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.

A su vez, la Dirección Ejecutiva cuenta con una Subdirección de Bienes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 del Decreto Ley 016 de 2014, tiene entre sus funciones:

1. Administrar los bienes a cargo de la entidad garantizando su conservación y uso eficiente.

(...)

[1] Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

[2] Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones.

[3] Modificado por el Artículo 51 del Decreto 898 de 2017, es modificada la denominación de la Dirección Nacional de Apoyo a la Dirección Ejecutiva.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

> 6. Organizar y controlar las actividades necesarias para garantizar la conservación, buen uso y oportuno aseguramiento de los bienes patrimoniales y los que por cualquier motivo estén a disposición de la entidad.
>
> 7. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el inventario de los bienes de la Fiscalía General de la Nación y los que estén a su cargo
>
> (...)
>
> 12. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto Ley 016 de 2014, hacen parte de la estructura organizacional de la Fiscalía, como otras instancias de gestión administrativa, los Departamentos, siendo uno de ellos el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, adscrito a la Subdirección de Bienes, el cual, conforme con lo señalado en los numerales 4 y 5 del artículo 16, en concordancia con el numeral 1 del artículo 18 de la Resolución No. 1166 de 2021, tiene dentro de sus funciones: <<*Gestionar las obligaciones de Ley y requisitos de autoridad competente relacionados con las sedes (registros públicos, impuestos, pago de servicios públicos, administrar las sedes, entre otros)*>>, *y* <<*Suministrar servicios de mantenimiento de sedes, telefonía,* aseo *y cafetería*>>.

En el ejercicio Misional de la Fiscalía General de la Nación, así como en el desarrollo de los procesos y procedimientos asociados al cumplimiento de sus funciones y la operación de la Entidad, se generan residuos peligrosos que, por su naturaleza física, representan riesgos para la salud humana, los trabajadores y el medio ambiente, y requieren de una gestión especializada, entre los que se destacan:

- **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**: provenientes de la renovación tecnológica de equipos de cómputo, comunicaciones, periféricos, sistemas de vigilancia, luminarias, baterías y demás aparatos electrónicos usados en labores investigativas y administrativas, así como en los procesos de modernización de la Entidad.

El Decreto Único Reglamentarios del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, en su Parte 2, Título 6, Capítulo 6, regula la gestión de residuos peligrosos, definiendo estos residuos en su artículo 2.2.6.1.1.1 como: <<*Aquellos residuos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, pueden causar riesgos para la salud humana o el medio ambiente, directa o indirectamente.*>>

A su vez, el artículo 2.2.6.1.1.3. del precitado decreto define la <gestión integral> y el <manejo integral> de estos residuos en los siguientes términos:

> **Gestión integral.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Manejo integral. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos. (Subrayado fuera de texto)

Dentro de la categoría de Residuos peligrosos, se encuentran incluidos:

a. **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**: definidos en la **Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 851 de 2022**[4], como residuos de equipos eléctricos o electrónicos que han llegado al final de su vida útil, y que pueden contener sustancias peligrosas (plomo, mercurio, cadmio, entre otros).

 A su vez el artículo 4 de la Ley 1672 de 2013[5] define los *<aparatos eléctricos y electrónicos>*, como todos aquellos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como aquellos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

El Generador, entendido como la persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera este tipo de residuos, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. **Gestión Integral:** De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.6.1.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015 y en el numeral 3 del artículo 12 de la Ley 1252 de 2008, es obligación del Generador, el diseñar e implementar un **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP)** que contemple la generación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados.

2. **Responsabilidad:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1076 de 2015, el Generador debe responder integralmente por los residuos peligrosos que genere y por todos los efectos que estos ocasionen a la salud y al ambiente, lo que se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, y en el caso de los biosanitarios, a los elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos.

3. **Almacenamiento Temporal Adecuado:** Garantizar que el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se realice en condiciones seguras, con infraestructura adecuada, señalización y capacidad limitada a tiempos normativos, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, no puede ser superior a 12 meses.

4. **Manejo exclusivo por parte de Gestores Autorizados:** De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1, literal k, es obligación del Generador, contratar únicamente con empresas que cuenten con licencia ambiental o inscripción ante autoridad competente para la

[4] "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"

[5] "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.

5. **Cadena de Custodia y Bioseguridad:** El Generador debe garantizar que los residuos peligrosos que se generen con ocasión de sus actividades o funciones sean gestionados conforme con los protocolos que aseguren la cadena de custodia, la bioseguridad y el cumplimiento de normas legales. Así pues, encontramos que el artículo 6 del Decreto 351 de 2014, recopilado en el artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016, establece que el Gestor debe <<*entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente*>>

6. **Prohibición de disponer en el servicio público de aseo:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 14.25 de la Ley 142 de 1994 debe abstenerse de entregar residuos peligrosos a los operadores de aseo convencionales, ya que estos no hacen parte del servicio público domiciliario y requieren una gestión especializada.

Ahora bien, la Ley 1672 de 2013 crea, en Colombia, la política nacional de gestión integral de RAEE y obliga a las entidades públicas a fomentar su recolección y aprovechamiento, estableciendo, bajo el **principio de jerarquía en la gestión de residuos**[6], que los residuos deben gestionarse priorizando, en primer lugar, la prevención, siguiendo con la reutilización, aprovechamiento, tratamiento y como última medida, la disposición final.

Es así como, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, en la Resolución 851 de 2022, establece que **los generadores de RAEE deberán garantizar su aprovechamiento, reciclaje o disposición final adecuada a través de gestores autorizados, promoviendo la valorización de materiales** como plástico, vidrio, metales ferrosos y no ferrosos.

El Decreto 1076 de 2015, por su parte, en el artículo 2.2.6.1.5.4 dispone que los residuos aprovechables deben gestionarse mediante técnicas que permitan su recuperación o reincorporación a procesos productivos. Adicionalmente, define la actividad de ***Aprovechamiento y/o valorización*** como << *(...)* el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración>>.

La Fiscalía, para cumplir con las disposiciones regulatorias expedidas por las diferentes Entidades competentes en materia ambiental, específicamente lo establecido en la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001, el Decreto 2981 de 2013, Ley 1076 de 2015, la Resolución No. 276 del 29 de abril de 2019, el Decreto 596 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, entre otras, expidió la Resolución No. 0003 del 21 de abril de 2023[7] << *Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales*>, en cuyo artículo 5° se establece como eje orientador del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, el siguiente:

> **b) Gestión y disposición de bienes y servicios:** Generar la promoción del uso racional de los servicios públicos, materiales de oficina, equipos de cómputo, **gestión de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, combustibles e insumos para la operación**

[6] Principio desarrollado por la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015.

[7] Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

institucional en todas las áreas y sedes de la entidad, y demás bienes y servicios que con ocasión a las necesidades de la entidad se requieran. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

El artículo 12 de la citada resolución, establece que, los programas ambientales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del SGA, así como sus actividades e indicadores, serán establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR, el cual contiene los lineamientos para el manejo, ambientalmente seguro, de los residuos generados en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Por otro lado, el artículo 7° de la referida Resolución, definió el esquema de roles y responsabilidades del Sistema de Gestión Ambiental – SGA, al interior de la Entidad, determinando que los Departamentos (DBAI[8], DCAS[9] y DTR[10]) de la Subdirección de Bienes integrarían el equipo técnico del Sistema, definiendo las responsabilidades de cada uno de ellos en el Anexo 1 < RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL>, en el marco del cual se establece como responsabilidad a cargo del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, entre otras, las siguientes:

1. Controlar los puntos de acopio en las sedes propias donde se generen residuos peligrosos para el cumplimiento de la normatividad ambiental, de acuerdo con su jurisdicción.

(...)

2. Instalar los puntos ecológicos requeridos por el Sistema de Gestión Ambiental, condicionado a la generación del recurso dentro del Contrato de Permutas.

(...)

3. Entregar al gestor autorizado, y según las Supervisiones de Contratos a su cargo, los residuos que apliquen, exigiendo el cumplimiento de la normatividad ambiental a los Contratistas

(...)

7. Adelantar los contratos que bajo su competencia de Administración de sedes haya lugar para el cumplimiento de la normatividad ambiental (...)

(...)

La Fiscalía, de acuerdo con lo previsto en artículo 12 de la Resolución No. 0003 del 21 de abril de 2023, adoptó a través de la Resolución No. 002 del 12 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 003 del 09 de abril de 2025, el Plan de Gestión Integral de Residuos para la vigencia 2025, el cual, en su numeral 6.1. define la actividad de <aprovechamiento y/o valorización> como:

> Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

Así mismo, define la actividad de <Disposición final de residuos> como << *(...) el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente*

[8] Departamento de Almacén e Inventarios

[9] Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

[10] Departamento de Transportes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente>>.

Este Plan de Gestión Integral de Residuos, en su numeral 8.2.4. establece que las sedes de la Fiscalía General de la Nación cuentan con un cuarto para almacenamiento temporal de residuos peligrosos (ARnD y residuos biológicos y químicos), mientras son entregados al gestor correspondiente para su aprovechamiento o disposición final. En todo caso, se establece que, los residuos peligrosos NO podrán ser almacenados por períodos superiores a **doce (12) meses,** e independiente de la cantidad que se haya generado en dicho período, se deberá hacer la gestión para su disposición final, con una frecuencia de recolección <<según la cantidad y espacio de almacenamiento>>.

Con la clasificación de los residuos generados por el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, y según lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad, se han identificado elementos categorizados como peligrosos con base en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados a la salud humana y al medio ambiente. Por esto, es necesario garantizar la gestión externa ambientalmente segura de este tipo de residuos, con gestores o empresas debidamente licenciadas por parte de la autoridad ambiental competente, de tal forma que, como entidad, se dé cumplimiento de las obligaciones constitucionales y sociales, con miras a contribuir institucionalmente a la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

No obstante, dado que del análisis del comportamiento histórico, tomado de los datos reportados en contratos anteriores, se evidencia una tendencia, en la Entidad, de generar un mayor volumen de residuos aprovechables peligrosos (5.975,2 kg de RAEEs) y como quiera que los **RAEE generados por la FGN contienen materiales aprovechables con valor económico**, se considera viable acudir a la figura del **contrato de permuta**, conforme con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que el mismo permite el intercambio de bienes o servicios sin mediación de dinero, cuando existe equivalencia o compensación en especie.

Lo anterior, le permitirá a la Fiscalía contar con un gestor ambiental autorizado, al que se le entregarán los RAEE con potencial aprovechable a cambio de la entrega de elementos indispensables para garantizar la adecuada separación, en la fuente, de los residuos que genera la Entidad.

Si bien la Entidad tiene vigente un acuerdo de corresponsabilidad o convenio con Asociación de Recicladores de Oficio para hacer la separación, clasificación, recolección y entrega de los residuos aprovechables de carácter NO peligrosos, dichos acuerdos no permiten satisfacer la necesidad contenida en el presente documento, toda vez que el manejo de los residuos potencialmente aprovechables presenta una gestión integral diferente a los residuos peligrosos aprovechables.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las responsabilidades definidas en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA de la Entidad, le corresponde al Departamento de Construcciones y Administración de Sedes velar por el cumplimiento de las normas asociadas al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, para lo cual requiere adelantar los trámites correspondientes que permitan suscribir un contrato de permuta, mediante el cual se realicen actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos aprovechables, incluyendo los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE que son generados en el desarrollo de la labor misional y administrativa de la Entidad, con una persona jurídica o natural aprobada y licenciada por la autoridad ambiental competente y que cumpla con los requisitos del Decreto 1076 de 2015, en sus artículos 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos; artículo 2.2.6.1.3.7, Obligaciones del Gestor o receptor y el artículo 2.2.6.1.3.8. Responsabilidad del Gestor o receptor, lo cual le permite a la Entidad:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Cumplir con la obligación de valorización de residuos aprovechables (RAEE).
- Evitar riesgos legales, fiscales, sanitarios y ambientales.
- Optimizar recursos institucionales mediante un intercambio en especie, alineado con los principios de la contratación estatal y la política ambiental vigente.
- Evitar la acumulación de RAEE en bodegas institucionales, reduciendo riesgos físicos y ambientales
- Apoyar el desarrollo de la economía circular, permitiendo que los materiales aprovechables tengan un nuevo uso productivo.

Esto debido a que la Fiscalía, no cuenta con infraestructura, personal especializado ni autorizaciones ambientales para realizar la gestión integral directa de residuos peligrosos debiendo acudir a un gestor autorizado, so pena de incurrir en sanciones por incumplimiento de las normas ambientales.

1.2. Antecedentes Contractuales

La presente Invitación Pública deriva en la suscripción de un Contrato de permuta, sin erogación presupuestal para la Entidad, en el marco del cual se efectúa la entrega de RAEE aprovechables obteniendo como compensación la entrega de elementos esenciales para garantizar la adecuada separación en la fuente de los residuos de la Entidad.

Acorde a lo anterior, se tienen antecedentes de contrataciones similares en la Entidad, en los cuales se incluían los Residuos Peligrosos Aprovechables RAEES a saber:

Año 2017. INVITACIÓN PÚBLICA FGN-MC-0141-2017 NC que tuvo por objeto la "*permutar los elementos de reciclaje, resultantes de las actividades de la Fiscalía General De La Nación – Nivel Central, a cambio de elementos o insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la entidad. Contratista: GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP*

Año 2019. INVITACIÓN PÚBLICA FGN-MC-0044-2019 NC que tuvo por objeto "*Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación del nivel central, por elementos o insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la Entidad*".
Contratista: SERVIECOLÓGICO S.A.S.

Año 2020. INVITACION PUBLICA **FGN-NC-MC-0045-2020** que tuvo por objeto "*Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la fiscalía general de la nación del nivel central, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad*".
Contratista: SERVIECOLÓGICO S.A.S.

Año 2022. INVITACION PUBLICA **FGN-NC-MC-0059-2022** que tuvo por objeto "*Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la fiscalía general de la nación del nivel central, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad*".
Contratista: SERVIECOLÓGICO S.A.S.

Año 2023 INVITACION PUBLICA FGN-NC-0123-2023 que tuvo por objeto *"Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), resultantes de las actividades de la fiscalía general de la nación en el nivel central, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad* " Contratista: SERVIECOLÓGICO S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No obstante, tomando en consideración los principios de eficiencia, sostenibilidad y legalidad que rigen la actuación administrativa, así como los principios de economía y celeridad presentes en la contratación estatal, para la satisfacción de la necesidad identificada, se encontró oportuno, necesario y viable celebrar un contrato de permuta con un Gestor Ambiental Autorizado, mediante el cual se entregan RAEE con potencial aprovechable a cambio de entrega de elementos esenciales para la realización de las actividades de separación de residuos.

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	Selección, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables	N/A	N/A	N/A	N/A

En vista de que se trata de una Invitación Pública orientada a suscribir un contrato de permuta, que depende exclusivamente de los elementos que la Fiscalía General de la Nación genere durante su vigencia, de residuos peligrosos aprovechables, no se pueden establecer con exactitud las cantidades a generar, dado que esto dependerá de las dinámicas de la Entidad en el desarrollo de su misionalidad y labor administrativa.

Así pues, la Entidad entregará al permutante **RAEE con potencial aprovechable**, solicitando como compensación, la entrega de elementos indispensables para la labor de separación de residuos, descritos en la tabla No. 2, en las cantidades que la entidad requiera y que acorde al valor obtenido por los RAEES se puedan solicitar, conceptos que se descontarán del valor acumulado por la entrega de los Residuos peligrosos aprovechables cuyo valor por kg, es establecido a través del estudio de mercado adelantado por la Entidad.

Tabla No. 2

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referenci
1	Punto ecológico exterior	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	

2	Punto ecológico exterior	un	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
3	Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
4	Contenedor para residuos posconsumo	un	Recolector para residuos posconsumo (de color dependiendo del tipo de residuo posconsumo) de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos, según requerimiento, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	Contenedor para residuos peligrosos	un	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.		

NOTAS: Las imágenes, antes expuestas, son de referenciales. Sin embargo, la entidad entregará al CONTRATISTA el diseño para los elementos que lo requieran, una vez se soliciten los elementos para compensación.

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no adelantarse el presente proceso de contratación para la recolección, transporte y aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos aprovechables, tales como **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos** teniendo como compensación elementos que permitan garantizar la adecuada separación en la fuente de los residuos de la Entidad, se estarían incumpliendo las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos de este tipo, incluyendo el tiempo de almacenamiento temporal y su disposición final, relacionadas en el Decreto 1076 de 20015, Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador Numeral K y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. Lo anterior puede conllevar a consecuencias sancionatorias para la Fiscalía General de la Nación como las establecidas en la Ley 1333 de 2009[11], mediante la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental; así como sanciones sanitarias de acuerdo con la Ley 9 de 1979.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El Contrato de permuta se llevará a cabo a fin de atender las sedes del Nivel Central, las cuales se indican, a continuación:

Tabla No. 3

Sede	Dirección
Sede Bunker	Avenida Calle 24 No. 52-01.
Sede Edificio Tryp	Avenida Calle 24 N° 51-40 pisos 6-8-10.
Sede Paloquemao	Carrera 28 N°18-64.
Sede Carrera 30	Carrera 30 N°13-24.
Sede Edificio World Business Center	Carrera 86 N° 51 – 66
Sede Control Disciplinario	Avenida Carrera 28 N° 39 A – 31.
Sede Edificio Villegas	Carrera 13 N° 73-50
Sede La Casona	Carrera 18 A N° 39 A 39.
Sede Aquimindia las Margaritas	Km 4 vía Suba-Cota
Sede Museo	Carrera 13 No. 18-51
Sede Almacén general	Carrera 33 No. 15-39
Sede Chiquilines	Calle 46 N° 27-52

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

De acuerdo con el resultado del estudio del sector y análisis del mercado, no se encuentra procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 6 Decreto 0142 de 2023, toda vez que se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes. Por último, por conveniencia

[11] Modificada por el Decreto 4673 de 2010 y por la Ley 2387 de 25 de julio de 2024

técnica, costos y responsabilidad en la garantía del servicio, entre otros, y que la ubicación geográfica es en la misma ciudad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.

Así mismo, se debe tener en cuenta que, dentro de las condiciones técnicas exigidas, se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluye diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

Licencia ambiental del contratista o certificación o convenio comercial con los gestores que tengan licencia ambiental para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente documento, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1076 de 2015.

Nota 1: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de actividades (i) recolección; (ii) almacenamiento; (iii) tratamiento; (iv) aprovechamiento; y (v) disposición final.

Nota 2: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de las actividades con los residuos: i) RAEES.

Nota 3: Estos documentos deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del objeto contractual.

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cuál X	**PERMUTA**		

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 4. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**PERMUTA,** sin erogación presupuestal, para realizar la recolección, transporte y aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos aprovechables, tales como **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos** y, en compensación, entrega de elementos que permitan garantizar la adecuada separación en la fuente de los residuos de la Entidad.

<table>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><td>76121501</td><td>Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>
El permutante (contratista) deberá recibir de la Fiscalía General de la Nación los residuos peligrosos aprovechables (por los cuales la entidad recibe un valor como compensación) y el valor obtenido por la recolección de los residuos aprovechables, la entidad solicitará en compensación la entrega de los elementos descritos en la tabla No.3, al final de esta ficha técnica.
<table>
<tr><th colspan="3">RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES QUE ENTREGA LA FGN</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RAEE (CPUs, Impresoras, Fotocopiadoras, teléfonos, celulares, cargadores y accesorios, equipos de refrigeración,etc,) Despiece,segregación y aprovechamiento)
NOTA: El proveedor debe contar con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de este tipo de residuos.</td><td>Kg</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Baterías Industriales
NOTA: El proveedor debe contar con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de este tipo de residuos.</td><td>Kg</td></tr>
</table>
El permutante debe contar con:

Licencia ambiental o certificación o convenio comercial con los gestores que tengan licencia ambiental para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente documento, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1076 de 2015.

Nota 1: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de actividades (i) recolección; (ii) almacenamiento; (iii) tratamiento; (iv) aprovechamiento; y (v) disposición final.

Nota 2: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de los residuos: i) RAEES

Estos documentos deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del objeto contractual.
</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Igualmente, el permutante debe realizar el pesaje y conteo de los elementos peligrosos aprovechables entregados por la entidad, así como efectuar el transporte y aprovechamiento o disposición final a fin de entregar la certificación correspondiente garantizando la confidencialidad de la información.
Requisitos específicos	De la misma forma se deberá dar cumplimiento a lo siguiente: 1. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento de los residuos peligrosos aprovechables, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEEs que genere la entidad, y que estén autorizados bajo licencia ambiental para su aprovechamiento, y al mismo tiempo expedir el certificado de aprovechamiento respectivo. Los certificados de aprovechamiento y disposición final, de acuerdo con los residuos entregados segregados, por sede, deberán especificar la clase de residuo peligroso, con su peso en kilogramos, y entregarse a la Entidad, en un término no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de los residuos objeto del contrato. 2. Disponer de una báscula digital industrial portátil debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, para pesar los residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables entregados por la Entidad. **En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración vigente de la báscula, al delegado de la supervisión del contrato**. 3. Expedir el certificado de aprovechamiento o disposición final respectivo, en un término no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de los residuos objeto del Contrato de Permuta suscrito, con su peso en kilogramos y corriente correspondiente de residuos peligrosos gestionados. 4. Acordar con el supervisor del Contrato, las rutas de recolección de los residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables. 5. Presentar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, la hoja de vida del profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con licencia en SST y curso de cincuenta (50) horas actualizado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	6. Realizar la transferencia de conocimiento a través de, mínimo, seis (6) capacitaciones al año en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con gestión de residuos peligrosos, según sea requerido por la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento del Nivel Central. El proponente debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación y evidencias de la capacitación realizada. 7. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato a fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad. 8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de éste, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PERMUTANTE o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar el transporte de residuos peligrosos con el cumplimiento de las normas aplicables, entre ellas, el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y artículo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No.1079 de 2015 y demás normas concordantes. 10. Entregar los elementos de compensación, objeto de permuta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor de los elementos que requiera la entidad.
Empaque y rotulado	A GRANEL
Presentación y Unidad de Medida	A GRANEL Y POR KG

Tabla No. 3

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
1	Punto ecológico exterior	UNIDAD	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
2	Punto ecológico exterior	UNIDAD	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
3	Punto ecológico interior	UNIDAD	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
4	Contenedor para residuos posconsumo	UNIDAD	Recolector para residuos posconsumo (de color dependiendo del tipo de residuo posconsumo) de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos, según requerimiento, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	Contenedor para residuos peligrosos	UNIDAD	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.		

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El Contratista debe contar con licencia ambiental o certificación o convenio comercial con los gestores que tengan licencia ambiental para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente documento, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1076 de 2015, o el que haga sus veces.

Nota 1: La certificación comercial que se presente no debe tener una fecha mayor a seis (6) meses desde su emisión.

Nota 2: Aportar las licencias ambientales vigentes de los gestores de residuos con quien el oferente o éstos tengan convenio vigente.

Nota 3: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de actividades (i) recolección; (ii) almacenamiento; (iii) tratamiento; (iv) aprovechamiento; y (v) disposición final.

Nota 4: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de los procesos con los residuos mencionados: i) RAEES.

Estos documentos deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos aprovechables, incluidos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEEs aprovechables que genere la Entidad, y que estén autorizados bajo licencia ambiental, para su aprovechamiento.

2. Expedir el certificado de aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con los residuos entregados segregados, por sede, en el que se especifique la clase de residuo peligroso, con su peso en kilogramos. Este certificado deberá entregarse a la Entidad, en un término no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de los residuos objeto del contrato.

3. Contar con las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, para recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos aprovechables, incluidos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEEs aprovechables que genere la Entidad, y que estén autorizados bajo licencia ambiental, para su aprovechamiento, **y mantenerlas vigentes durante el plazo de ejecución del presente contrato.**

4. Cumplir con el objeto del Contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el proponente y la Entidad.

5. Acordar, en conjunto con el supervisor del Contrato, las rutas de recolección de residuos peligrosos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Disponer de una báscula digital industrial portátil debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, para pesar los Residuos Peligrosos, que entregue la entidad. **En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración, al apoyo designado por la supervisión, el cual debe encontrarse vigente.**

7. Contar con las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, para recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos aprovechables, incluidos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEEs aprovechables que genere la Entidad, y que estén autorizados bajo licencia ambiental, para su aprovechamiento.

8. Realizar en presencia del apoyo designado por la supervisión, el registro del peso de los Residuos peligrosos aprovechables, entregados por parte de la Fiscalía General de la Nación, en cada una de las sedes, y remitir mensualmente al supervisor la relación de las actas que se generen por cada una de las entregas, las cuales deberá contener las cantidades en kilogramos y valores totales arrojados.

9. Entregar a la Supervisión de la aceptación de oferta (contrato), el comprobante de recolección de los residuos o desechos objeto del presente contrato, tan pronto se haga la entrega de estos. Este certificado deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

10. Entregar a la supervisión del Contrato, a más tardar el día hábil anterior a la visita, los datos del personal que ingresará a cada una de las sedes y las placas de los vehículos que realizará la recolección, a fin de realizar la revisión de antecedentes por parte del Departamento de Seguridad de la Entidad.

11. Asumir los gastos inherentes a la recolección, transporte y aprovechamiento o disposición final, según corresponda, de los residuos peligrosos aprovechables entregados dentro del objeto del contrato.

12. Disponer del personal necesario, para el ejercicio de la actividad objeto de la aceptación de oferta (contrato), el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos de protección personal.

13. Participar en la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada por la FGN, relacionada con los riesgos inherentes a la actividad contratada, forma de prevenirlos y el plan de emergencias.

14. Coordinar con la supervisión, la instalación de señales preventivas de ri**esgos, en cada visita a las sedes, en el momento de la recolección de los residuos.**

15. Presentar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, la hoja de vida del profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con licencia en SST y curso de cincuenta (50) horas actualizado.

16. Presentar al supervisor del Contrato de permuta, al momento de suscribir el acta de inicio, y las veces que se le requiera, la certificación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, según Resolución 0312 de 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17. Presentar mensualmente a la supervisión del Contrato de Permuta, la certificación de que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad a realizar la recolección de los residuos, al igual que el pago de aportes parafiscales.

18. Cumplir con las condiciones legales, técnicas, ambientales y sanitarias exigidas por la normatividad vigente, durante la vigencia del contrato.

19. Realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo seis (6) capacitaciones, al año, en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con gestión de residuos peligrosos, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento del Nivel Central. El proponente debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el proponente deberá reunirse con la Supervisión del contrato a fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad.

20. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato para revisar el estado de ejecución de éste, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

21. Contar con las tecnologías, equipos y elementos apropiados para la gestión de estos residuos.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del Contrato de Permuta será por dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Bogotá D.C, en las siguientes sedes:

Sede	Dirección
Sede Bunker	Avenida Calle 24 No. 52-01.
Sede Edificio Tryp	Avenida Calle 24 N° 51-40 pisos 6-8-10.
Sede Paloquemao	Carrera 28 N°18-64.
Sede Carrera 30	Carrera 30 N°13-24.
Sede Edificio World Business Center	Carrera 86 N° 51 – 66
Sede Control Disciplinario	Avenida Carrera 28 N° 39 A – 31.
Sede Edificio Villegas	Carrera 13 N° 73-50
Sede La Casona	Carrera 18 A N° 39 A 39.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Sede Aquimindia las Margaritas	Km 4 vía Suba-Cota
	Sede Museo.	Carrera 13 No. 18-51
	Sede Almacén general	carrera 33 No. 15-39
	Sede Chiquilines	Calle 46 N° 27-52

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NO EROGARÁ** recurso alguno por la suscripción del Contrato de Permuta que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto para el mismo.

En consecuencia, el permutante (contratista) debe recibir de la Fiscalía General de la Nación los residuos peligrosos aprovechables (por los cuales la entidad recibe un valor) que genera la Entidad. Adicionalmente, el permutante, deberá entregar a la Entidad, en compensación, los elementos que le solicite la Entidad que permitan garantizar la adecuada separación en la fuente de los residuos que genera.

Asimismo, el valor mínimo a pagar de compensación, por parte del permutante a la entidad, por cada kg de Residuos Peligrosos Aprovechables entregado, será establecido conforme con el estudio de mercado realizado por la Entidad y la oferta presentada.

Del acumulado mensual objeto de la entrega de Residuos Peligrosos Aprovechables, liquidado al valor establecido, la entidad solicitará, en compensación, elementos esenciales definidos para la separación de residuos.

Para efectos del presente Contrato de Permuta está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros), los cuales deberá ser asumidos por el Contratista - permutante.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes o quien haga sus veces o a quien el Ordenador del Gastos en fecha posterior designe. El Supervisor designado queda facultado para designar apoyos a la supervisión.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CERO PESOS
Valor en número	$0.00 Mcte.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación – Nivel Central NO EROGARÁ recurso alguno por lo que no se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el presente proceso de contratación. Sin embargo, el monto final de los elementos permutados durante la vigencia del contrato, no podrá superar la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)** que corresponden al diez por ciento (10%) de la menor Cuantía de la Entidad.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Así pues, en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que la presente contratación no genera erogación presupuestal para la Entidad, por lo que no supera el diez por ciento (10%) de su Menor Cuantía, se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	N/A	De fecha	09	10	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

En cumplimiento de las responsabilidades definidas en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA de la Entidad, le corresponde al Departamento de Construcciones y Administración de Sedes velar por el cumplimiento de las normas asociadas al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, para lo cual requiere adelantar los trámites correspondientes que permitan suscribir un contrato de permuta, mediante el cual se realicen actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos aprovechables, incluyendo los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y los residuos peligrosos no aprovechables como biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológico y químicos que son generados en el desarrollo de la labor misional y administrativa de la Entidad, con una persona jurídica o natural aprobada y licenciada por la autoridad ambiental competente y que cumpla con los requisitos del Decreto 1076 de 2015, en sus artículos 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos; artículo 2.2.6.1.3.7, Obligaciones del Gestor o receptor y el artículo 2.2.6.1.3.8. Responsabilidad del Gestor o receptor, lo cual le permite a la Entidad:

- *Cumplir con la obligación de valorización de residuos aprovechables (RAEE).*
- *Evitar riesgos legales, fiscales, sanitarios y ambientales.*
- *Optimizar recursos institucionales mediante un intercambio en especie, alineado con los principios de la contratación estatal y la política ambiental vigente.*
- *Evitar la acumulación de RAEE en bodegas institucionales, reduciendo riesgos físicos y ambientales*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- *Apoyar el desarrollo de la economía circular, permitiendo que los materiales aprovechables tengan un nuevo uso productivo.*

Esto debido a que la Fiscalía, no cuenta con infraestructura, personal especializado ni autorizaciones ambientales para realizar la gestión integral directa de residuos peligrosos debiendo acudir a un gestor autorizado, so pena de incurrir en sanciones por incumplimiento de las normas ambientales.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Se realizó el estudio con 4 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.
- Para establecer el valor del mercado se utiliza la formula promedio.
- Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2

- Se adelantó análisis del gasto histórico de los contratos FGN-NC-MC-0059-2022, FGN-NC-MC-0068-2023, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Para establecer el valor del mercado se obtuvo del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Para establecer el valor del mercado se obtuvo del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.
- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VALOR DE LOS RAEES CON POTENCIAL APROVECHABLE (valor fijo)

A continuación, se establece el valor por kilogramo (1kg) de RAEE's con potencial aprovechable ***a ser entregados por la entidad***, el cual corresponde a un valor fijo establecido por la entidad como resultado del análisis del presente estudio del sector, así:

RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES QUE ENTREGA LA FGN						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**RAEE** (según especificaciones Técnicas)	KG	1	$ 553,54		$ 553,54
2	**BATERIAS INDUSTRIALES** (según especificaciones Técnicas)	KG	1	$ 1.020,23		$ 1.020,23
VALOR TOTAL ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA FGN						**$ 1.573,77**

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica para el presente proceso de contratación, los proponentes deberán ofertar únicamente sobre el valor de los elementos requeridos por la entidad como compensación, sin exceder los valores unitarios por ítem, ni el valor total establecidos en el estudio del sector.

La entidad al momento de la evaluación correrá a traslado la oferta de menor valor de la sumatoria total de los ítems por concepto del **valor de los elementos** (por unidad), la cual no podrá ser superior a la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS /MCTE ($ 3.195.794,98)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar. (ver anexo 4 del estudio del sector).

Es así como, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de permuta, la Fiscalía General de la Nación – Nivel Central **NO EROGARÁ** recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo. Sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no puede superar la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)** que corresponden al diez por ciento (10%) de la menor Cuantía de la Entidad.

4.3.	**Presupuesto**

La Fiscalía General de la Nación – Nivel Central NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no puede superar la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)** que corresponden al diez por ciento (10%) de la menor Cuantía de la Entidad.					
Valor en letras	CERO PESOS MCTE.				
Valor en números	$0.00				
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.					
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de					
Nombre del Rubro	**Recurso**		**Valor**		
N/A	**N/A**		**N/A**		
TOTAL			**$N/A**		
El cual afecta recursos de	Funcionamiento	**N/A**	Inversión		**N/A**

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezca para el presente proceso de selección, al oferente que presente el menor precio respecto de la lista representativa de los elementos que serán parte de la permuta. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	**Capacidad Jurídica**
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de	

antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES,** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual a **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($71.175.000)** que corresponden al (50%) del valor máximo de la Mínima Cuantía de la Entidad.

También podrá acreditarse este requisito con tres (3) acuerdos y/o contratos y/o convenios ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la recolección, almacenamiento y aprovechamiento de residuos peligrosos, con entidades públicas o privadas, sin erogación presupuestal, con duración mínima de un (1) año.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mi pyme dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES,** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual a **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($71.175.000)** que corresponden al (50%) del valor máximo de la Mínima Cuantía de la Entidad.

También podrá acreditarse este requisito con cuatro (4) acuerdos y/o contratos y/o convenios ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la recolección, almacenamiento y aprovechamiento de residuos peligrosos, con entidades públicas o privadas, sin erogación presupuestal, con duración mínima de un (1) año.

Nota 1: Criterios para la verificación de la Experiencia

Para acreditar su experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones que cumplan con los siguientes criterios:

a. Deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social e identificación del contratante.
- Nombre o razón social e identificación del contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aaaa).
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa).
- Valor del contrato o valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Fecha de elaboración de la certificación (dd/mm/aaaa).
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, en los casos que aplique

b. Las certificaciones de los Contratos con las que se pretenda acreditar experiencia deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.

c. En el evento en que la certificación y/o acta de liquidación aportada no contenga toda la información requerida, y la misma no se pueda verificar en bases de datos públicas y oficiales, se podrá aportar el contrato, acta de liquidación o su equivalente, la ficha técnica o su equivalente y/o los documentos modificatorios o complementarios del contrato, a fin de completar o aclarar la información señalada, según corresponda.

d. Cuando las certificaciones y/o actas de liquidación que se presenten sean de acuerdos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de acuerdos de colaboración o asociación, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En todo caso, para efectos de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f. En caso de presentarse certificaciones con adiciones a los Contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están relacionados.

g. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Estos documentos deberán aportarse en idioma español o en su idioma original con la respectiva traducción oficial.

h. Los acuerdos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona solicitante del acuerdo y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la convocatoria como subacuerdo y no serán tenidos en cuenta para la verificación de experiencia en el presente proceso de selección.

i. *Los SMMLV que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de las condiciones referentes a la cuantía a acreditar, será el que regía en Colombia a la fecha de suscripción del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia,* cuando los contratos conlleven erogación presupuestal.

j. La información consignada en la(s) certificación(es) a través de la cual(es) se pretenda acreditar experiencia, debe corresponder con lo registrado en el Contrato y sus documentos complementarios o modificatorios (de ser aportados).

k. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, u otra figura asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal u otra figura asociativa, o por la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de sus integrantes.

l. En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones o más de las cuatro (4) certificaciones (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta las tres (3) o cuatro (4) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos.

m. Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

n. En caso de que la certificación aportada corresponda a un acuerdo que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítems o componentes relacionados con la presente contratación.

Nota 2: Cuando el valor ejecutado sea diferente al valor establecido en el acuerdo, la cuantía de este, para efectos de verificación de la experiencia habilitante, se determinará con base en el valor efectivamente ejecutado.

Nota 3: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará, para efectos de la evaluación de la experiencia, el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación.

Nota 4: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, cuando aplique. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. **En todo caso el proponente y la FGN tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia**.

Nota 5: No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

Nota 6: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso.

b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones, entendidas estas como aquellas que emita el mismo proponente certificando su experiencia.
c) No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
d) No serán válidos los contratos verbales.

Nota 6: La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el RECHAZO de la propuesta.

Nota 7: Cuando se trate de un oferente extranjero sin sucursal en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que deberá llenar los requisitos establecidos en el presente acápite. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, el proponente deberá adjuntar, igualmente, la traducción oficial de la misma, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.
Nota 8: No se tendrán en cuenta las certificaciones y/o actas de liquidación cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá acreditar, con su oferta, que cuenta con Licencia ambiental o certificación o convenio comercial con los gestores que tengan licencia ambiental para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente documento, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1076 de 2015.

Nota 1: La certificación comercial que se presente no debe tener una fecha mayor a seis (6) meses desde su emisión.

Nota 2: Aportar las licencias ambientales vigentes de los gestores de residuos con quien el oferente o éstos tengan convenio vigente.

Nota 3: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de actividades a realizar con los residuos (i) recolección; (ii) almacenamiento; (iii) tratamiento; (iv) aprovechamiento; y (v) disposición final.

Nota 4: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de actividades a realizar con los residuos: RAEES.

Nota 6: Estos documentos deben permanecer vigentes durante la vigencia del contrato.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	FACTORES DE DESEMPATE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
9.	**RIESGOS**
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo No. 1).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30% del valor correspondiente al 10% de la mínima cuantía de la entidad (COP$142.350.000)	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor correspondiente al 10% de la mínima cuantía de la entidad	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor correspondiente al 10% de la mínima cuantía de la entidad	Un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los perjuicios patrimoniales, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de sus actuaciones, hechos u omisiones, con ocasión y durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato)a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Asegurado: La Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2 y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiario: La Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2 y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Responsabilidad civil extracontractual • Predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios (En el evento de que la ejecución del contrato implique la utilización de vehículos)	**200 SMMLV**	Por el plazo de ejecución del contrato.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El permutante podrá cumplir con este requisito a través de la presentación una póliza de responsabilidad civil extracontractual general con la que cuenta la firma oferente, la cual deberá cumplir con cada uno de los requisitos aquí previstos y los indicados en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015. La Fiscalía General de la Nación deberá tener la condición de asegurado y beneficiario y la póliza deberá cumplir con la suficiencia y vigencia arriba definidas.

Se debe tener en cuenta que, la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV, es decir, sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**SI**	**NO**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	20	días del mes de	OCTUBRE	del año	2025

Firma: _____
Nombre: **RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA**
Cargo: Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Vo. Bo.:

Firma: _____
Nombre: **YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**
Cargo: Subdirectora Nacional de Bienes

Proyectó: Luis Danilo Novoa Bermúdez - Profesional de Gestión III – DCAS

Revisó: Pedro Fernando Montoya Pinzón - Profesional Especializado II – DCAS

Revisó: María Fernanda Canencio Rodríguez - Profesional de Gestión III - Subdirección Nacional de Bienes

Se adjunta lo siguiente:

- Matriz de Riesgos
- Estudio del Sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	

2.	ANTECEDENTES
Año 2022. INVITACION PUBLICA FGN-NC-MC-0059-2022 QUE TUVO POR OBJETO "PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASÍ COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD". **Contratista:** SERVIECOLÓGICO S.A.S. **Año 2023:** INVITACION PUBLICA FGN-NC-MC-0068-2023 que tuvo por objeto: "PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD" **Contratista:** SERVIECOLÓGICO S.A.S.	

3.	OBJETIVO DEL ESTUDIO
El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto, lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.	

4.	FICHA RESUMEN				
Dependencia solicitante	Departamento de Construcciones y Administración de Sedes				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			30	09	2025
Fecha de finalización del Estudio del Sector			09	10	2025
Número de modificación		**Fecha entrega de la modificación**			
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio Previo	De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: $0.00. La Fiscalía General de la Nación – Nivel Central NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo.				

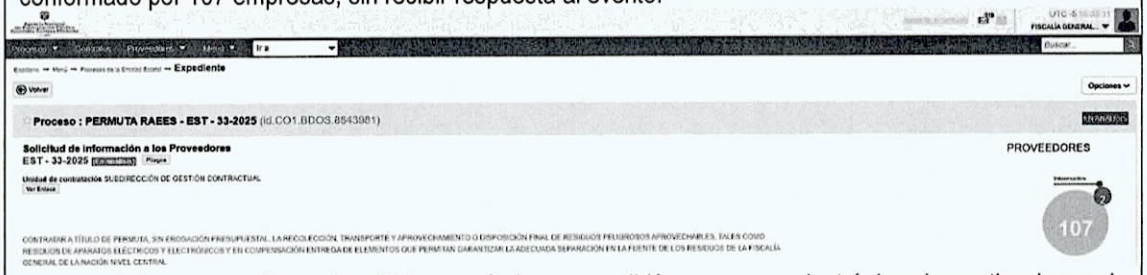
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Inicio Estimado de la Ejecución	01	12	2025
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del Contrato de Permuta será por dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la garantía.		

5.	**RECURSOS UTILIZADOS**
5.1	**Cotizaciones**

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 107 empresas, sin recibir respuesta al evento.



Por otro lado, para realizar el análisis económico, se recibió por correo electrónico dos cotizaciones de empresas del mercado, las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad para el análisis económico del proceso y a su vez se verifico precios de catálogos por internet de grandes superficies que distribuyen los elementos que requiere la entidad. Por lo tanto, se tienen en total 4 cotizaciones para el análisis económico del asunto.

- SERVIECOLOGICO
- HOMECENTER
- MERCADOLIBRE
- GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA

5.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	x	Se toma como referencia el histórico y serán teniendo en cuenta los valores unitarios para el análisis económico.
No existen históricos		
Número de Proceso	FGN-NC-MC-0059-2022	
Fecha de Inicio del Proceso	21/11/2022	

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto Contratado	PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASÍ COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD
Cuantía del Contrato	$ 0 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVIECOLOGICO SAS
Plazo de Ejecución	13/11/2023
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3483273&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	CELEBRADO

Número de Proceso	FGN-NC-MC-0068-2023
Fecha de Inicio del Proceso	04/12/2023
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto Contratado	PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD
Cuantía del Contrato	$ 116.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVIECOLOGICO SAS
Plazo de Ejecución	11/12/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5195076&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	CELEBRADO

5.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		

No existen históricos		

Tabla 2

Entidad Contratante	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Número de Proceso	UAEJPMP-MC-003-2023
Fecha de Inicio del Proceso	20/04/2023
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto Contratado	Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para el desarrollo de la gestión ambiental en la Entidad.
Cuantía del Contrato	$0.00
Nombre o Razón Social del Contratista	PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA
Plazo de Ejecución	253 días
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4242511&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Adjudicado y Celebrado

5.4	PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		**SI**		**NO**	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					

6.	ANÁLISIS DEL SECTOR
6.1	ASPECTOS GENERALES
6.1.1	Técnicos
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el numeral 2.5 Especificaciones técnica, del estudio previo del presente proceso.	
6.1.2	Económicos

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

EJEMPLO PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE APROVECHAMIENTO

La tarifa se calcula con base en los lineamientos de la **Resolución CRA 720 de 2015**. De acuerdo con esta norma, la tarifa de aprovechamiento es el resultado de la suma del costo de recolección y transporte, y el costo de disposición final del municipio donde se está llevando a cabo la actividad de aprovechamiento. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que llevan a cabo la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos no aprovechables deben publicar en su página web y presentar ante el SUI, los costos que han obtenido de la aplicación de las fórmulas tarifarias, para que así las organizaciones de recicladores puedan calcular sus costos, como se verá a continuación.

Ejemplo

En el municipio Carmen existen 117.095 suscriptores en el servicio público de aseo. La empresa que lleva a cabo la recolección de residuos sólidos no aprovechables, SUPERASEO ESP, publicó en su página web que durante el mes de abril del año 2016 el costo de recolección y transporte **(CRT)** fue de **$78.068 por tonelada.** De igual forma, la empresa que opera el relleno sanitario de Carmen, DISPONEMOS EN CARMEN ESP, publicó que el costo de disposición final **(CDF)** en el mes de abril del año 2016 fue de **$29.097 por tonelada**. Estos valores fueron luego presentados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en la página web www.sui.gov.co.



La organización de recicladores LOS LUCHADORES ESP en proceso de formalización como personas prestadoras del servicio público de aseo, en la actividad de aprovechamiento, quiere conocer cuál es el valor por tonelada que le van a remunerar vía tarifa. A este valor se le denomina **Valor Base de Remuneración de Aprovechamiento - VBA.**

Para un municipio en el que solo hay un prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables y solo un prestador para la disposición final, se utiliza la siguiente fórmula:

$$VBA = CRT + CDF$$

Se debe aplicar esta fórmula cuando exista en su área de prestación más de un prestador de no aprovechable.



Las toneladas generadas se distribuyen entre las viviendas (usuarios), lo cual se denomina **TRRA.** Pero no se deben tener en cuenta aquellas que se encuentran desocupadas ni aquellos grandes generadores a los que se les afora el material. Para esta operación, también deben promediarse los suscriptores del semestre anterior. Las viviendas ocupadas reciben el nombre de **N**, las desocupadas de **ND** y los usuarios aforados **NA**[1], esta información la deben obtener las organizaciones de recicladores. A continuación se encuentran los suscriptores durante seis meses del municipio Carmen y el respectivo promedio que fue obtenido por las organizaciones:

Mes	N	ND	NA
Julio	110.871	826	0
Agosto	111.074	1.030	0
Septiembre	111.262	1.154	0
Octubre	111.542	1.281	0
Noviembre	111.696	1.364	0
Diciembre	111.742	1.438	0
Promedio	**111.365**	**1.182**	**0**

Se debe tener en cuenta que para la facturación de julio a diciembre, se toma el promedio de enero a junio del mismo año, y para la facturación de enero a junio se toma el promedio de julio a diciembre del año anterior.

$$\overline{TRRA} = \frac{QAj}{N\text{-}ND\text{-}NA} = \frac{126}{111.365 - 1.182 - 0} = 0{,}0011 \text{ Tn - suscriptor / mes}$$

Lo anterior quiere decir que cada vivienda aportó 0,0011 toneladas a LOS LUCHADORES ESP. Como ya sabemos el costo por tonelada, multiplicamos este valor por el **VBA** y eso nos da la tarifa de cada usuario, la cual se denomina **TA:**

$$TA = \overline{TRRA} * VBA = 0{,}0011 * \$107.165 = \$117{,}88$$

[1] Para más información consultar la resolución CRA 151 de 2001.

Es decir, que en el municipio Carmen, a los LUCHADORES ESP se le remunerará el siguiente valor por cada tonelada que gestione:

$$VBA = \$78.068 + \$29.097 = \$107.165/Tn$$

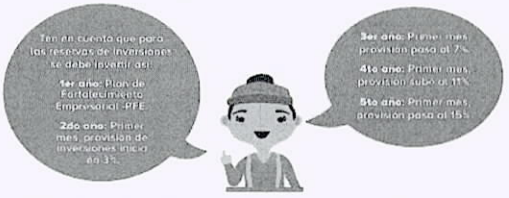
El costo por cada tonelada que LOS LUCHADORES ESP efectivamente aprovecha es de **$107.165** (1 tonelada es equivalente a 1.000 kilogramos). Sin embargo, los ingresos de cada mes se calculan con base en el promedio de las toneladas efectivamente aprovechadas y reportadas mes a mes al Sistema Único de Información - SUI, durante el semestre anterior. LUCHADORES ESP, entre los meses de julio y diciembre de 2016, comercializó y reportó al SUI las siguientes cantidades medidas en toneladas de materiales reciclables[2], a los cuales se les denomina **QAj:**

Mes	QAj	
Julio	140 Tn	140.000 Kg
Agosto	120 Tn	120.000 Kg
Septiembre	100 Tn	100.000 Kg
Octubre	130 Tn	130.000 Kg
Noviembre	150 Tn	150.000 Kg
Diciembre	120 Tn	120.000 Kg
Promedio	**126 Tn**	**126.000 kg**

Es decir, que en el periodo de enero a junio del año 2017, recibirá como ingreso cada mes:

$$Ingresos = \$107.165 \text{ Tn} * 95\%^{[3]} * 126 \text{ Tn} = \$12.827.650 / mes$$

De estos recursos del **VBA**, el prestador deberá destinar un porcentaje de reserva de inversiones, según el **artículo 2 de la Resolución 788 de 2017 de la CRA**. La provisión se hará de manera progresiva hasta alcanzar un **15%**, para invertir en la ejecución de las actividades del Plan de Fortalecimiento Empresarial - **PFE**, en distintos periodos de tiempo, relacionado con las fases del régimen de formalización de los recicladores de oficio.



[2] Se debe tener en cuenta que para la facturación de julio a diciembre, se toma el promedio de enero a junio del mismo año, y para la facturación de enero a junio se toma el promedio de julio a diciembre del año anterior.

[3] El ingreso mensual se ve afectado por el porcentaje de recaudo real que obtuvo la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Para este ejemplo se calcula en 95%.



Los usuarios de las macro rutas de recolección de residuos aprovechables pueden tener acceso a un descuento del 4%[4] cuando realizan la separación en la fuente y, una vez separados y clasificados sus residuos, esta macro ruta presenta un rechazo inferior al 20%[5]. En nuestro ejemplo, para un usuario localizado en una macroruta, su tarifa será la siguiente:

$$TA = \overline{TRRA} * VBA * (1 - 4\%) = 0{,}0011 * \$107.165 * (1 - 4\%) = \$113.16 / mes$$



El rechazo se entiende como los materiales que se han sometido a un proceso de separación y clasificación, pero que no son comercializables y que por tanto deben ser tratados o dispuestos en un relleno sanitario. En la metodología tarifaria se denominan **QR.**

El manejo del **QR** debe ser pagado por los usuarios del servicio público de aseo, de acuerdo con el artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015. Al igual que las toneladas de materiales efectivamente aprovechadas, las toneladas de rechazo de aprovechamiento son distribuidas equitativamente entre **TODOS** los usuarios del servicio, y no por la estación de clasificación y aprovechamiento.

[4] Este 4% de descuento al usuario, se ve reflejado en una reducción de los ingresos por aprovechamiento de la organización de recicladores.

[5] Una vez la organización de recicladores haya definido las macrorutas de recolección en su área de prestación del servicio, deberá establecer mecanismos de recolección de información que le permitan identificar qué residuos provienen de cada macroruta y una vez se lleve a cabo la clasificación de dichos residuos, establecer si los mismos tienen un rechazo inferior al 20%. Para lo anterior, es recomendable que se identifique qué recicladores están asignados a una macroruta y que el peso total de su recolección se relacione en una planilla una vez el mismo llega a la ECA y, se identifique de dicho peso qué cantidad será efectivamente aprovechado y así determinar el porcentaje de rechazo. Es importante que la organización recolecte y centralice esta información porque deberá reportarla en el SUI.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6.1.3	Regulatorios

La Fiscalía, para cumplir con las disposiciones regulatorias expedidas por las diferentes Entidades competentes en materia ambiental, específicamente lo establecido en la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001, el Decreto 2981 de 2013, Ley 1076 de 2015, la Resolución No. 276 del 29 de abril de 2019, el Decreto 596 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, entre otras, expidió la Resolución No. 0003 del 21 de abril de 2023[7] << *Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales*>, en cuyo artículo 5° se establece como eje orientador del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, el siguiente:

> **b) Gestión y disposición de bienes y servicios:** Generar la promoción del uso racional de los servicios públicos, materiales de oficina, equipos de cómputo, **gestión de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, combustibles e insumos para la operación institucional en todas las áreas y sedes de la entidad**, y demás bienes y servicios que con ocasión a las necesidades de la entidad se requieran. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

El artículo 12 de la citada resolución, establece que, los programas ambientales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del SGA, así como sus actividades e indicadores, serán establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR, el cual contiene los lineamientos para el manejo, ambientalmente seguro, de los residuos generados en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

6.1.4	Otros

N/A

5.2	ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 107 empresas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

Con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, se tomó una muestra de 30 proveedores registrados con dichos códigos, de los cuales 18 indican que SI son MiPymes.

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O	De no adelantarse el presente proceso de contratación para la recolección, transporte y aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos aprovechables, tales como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos teniendo como compensación elementos que permitan garantizar la	Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II,	Modalidad Mínima Cuantía

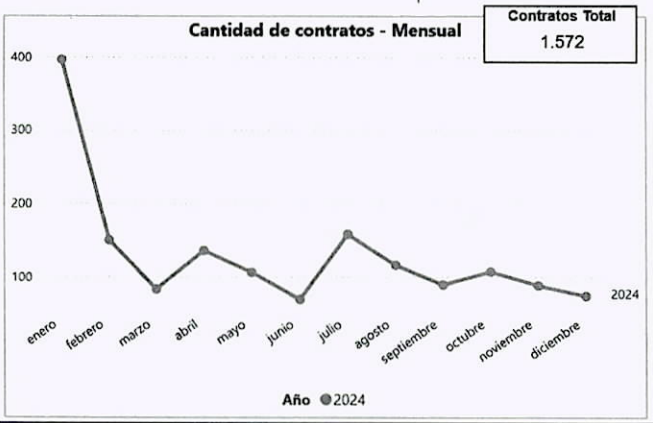
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	adecuada separación en la fuente de los residuos de la Entidad, se estarían incumpliendo las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos de este tipo, incluyendo el tiempo de almacenamiento temporal y su disposición final, relacionadas en el Decreto 1076 de 20015, Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador Numeral K y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. Lo anterior puede conllevar a consecuencias sancionatorias para la Fiscalía General de la Nación como las establecidas en la Ley 1333 de 2009, mediante la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental; así como sanciones sanitarias de acuerdo con la Ley 9 de 1979.	evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a más de 107 empresas. De los cuales, se recibió cotización de: • SERVIECOLOGICO •HOMECENTER •MERCADOLIBRE • GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA	

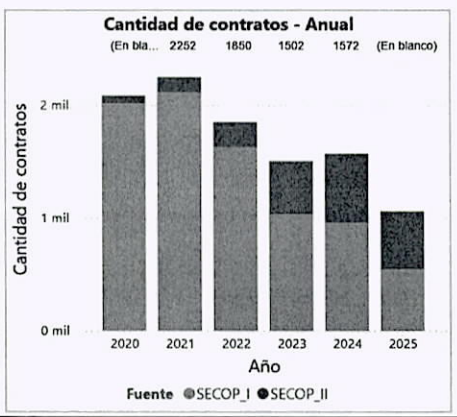
ANALISIS DE LA DEMANDA

Se analizará el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC del siguiente código: 76121500. El código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomara el año 2024 para dicho análisis.

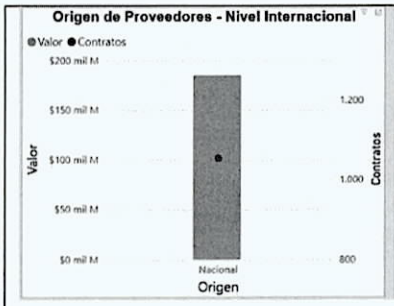
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

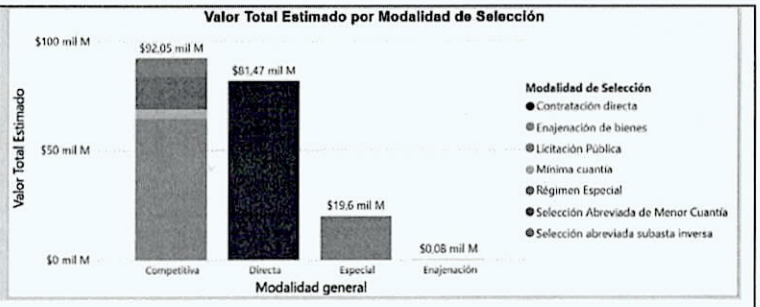
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	**1572**	**$193.205.806.999**	**100,00%**	**1572**	**$193.205.806.999**	**100,00%**
761215 - Recolección y disposición de basuras	1572	$193.205.806.999	100,00%	**1572**	**$193.205.806.999**	**100,00%**
Total	**1572**	**$193.205.806.999**	**100,00%**	**1572**	**$193.205.806.999**	**100,00%**





El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

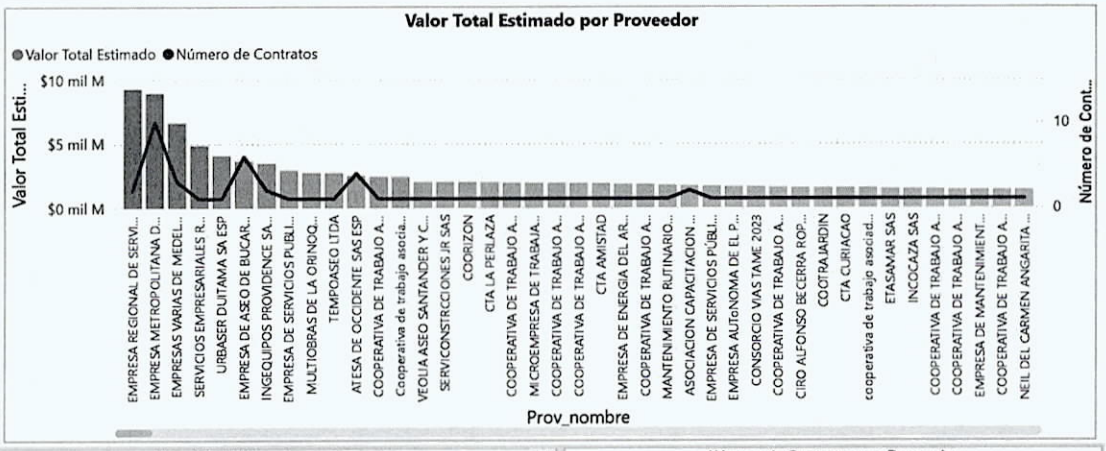




ANALISIS DE LA OFERTA

Se analizará el comportamiento de la oferta de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC del siguiente código: 76121500. El código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la oferta del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomara el año 2024 para dicho análisis.

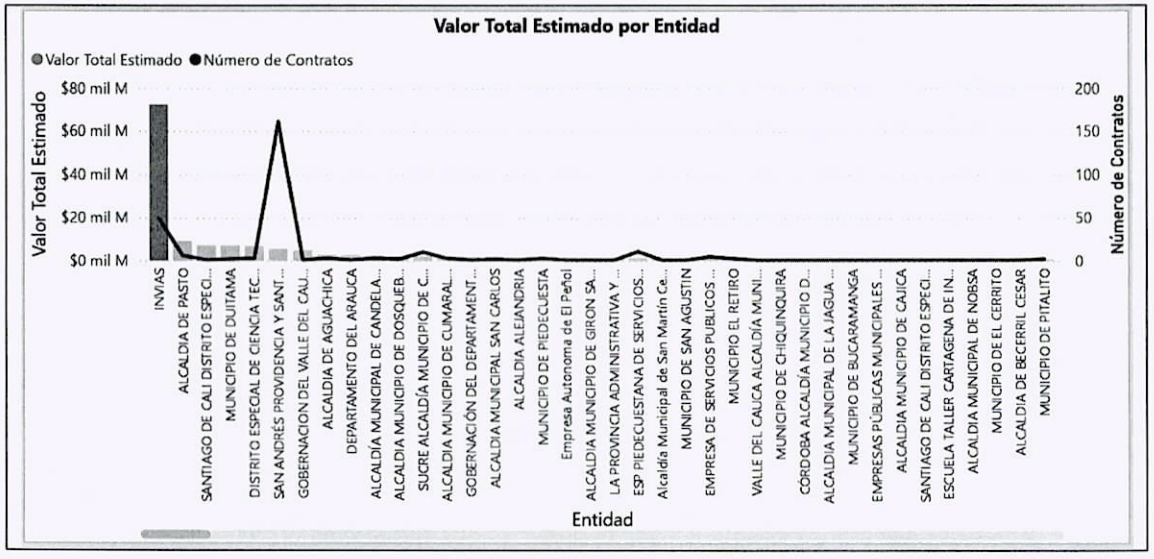
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$193,21 mil M	1068	1572







El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de las responsabilidades definidas en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA de la Entidad, le corresponde al Departamento de Construcciones y Administración de Sedes velar por el cumplimiento de las normas asociadas al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, para lo cual requiere adelantar los trámites correspondientes que permitan suscribir un contrato de permuta, mediante el cual se realicen actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos aprovechables, incluyendo los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y los residuos peligrosos no aprovechables como biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológico y químicos que son generados en el desarrollo de la labor misional y administrativa de la Entidad, con una persona jurídica o natural aprobada y licenciada por la autoridad ambiental competente y que cumpla con los requisitos del Decreto 1076 de 2015, en sus artículos 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos; artículo 2.2.6.1.3.7, Obligaciones del Gestor o receptor y el artículo 2.2.6.1.3.8. Responsabilidad del Gestor o receptor, lo cual le permite a la Entidad:

- *Cumplir con la obligación de valorización de residuos aprovechables (RAEE).*
- *Evitar riesgos legales, fiscales, sanitarios y ambientales.*
- *Optimizar recursos institucionales mediante un intercambio en especie, alineado con los principios de la contratación estatal y la política ambiental vigente.*
- *Evitar la acumulación de RAEE en bodegas institucionales, reduciendo riesgos físicos y ambientales*
- *Apoyar el desarrollo de la economía circular, permitiendo que los materiales aprovechables tengan un nuevo uso productivo.*

Esto debido a que la Fiscalía, no cuenta con infraestructura, personal especializado ni autorizaciones ambientales para realizar la gestión integral directa de residuos peligrosos debiendo acudir a un gestor autorizado, so pena de incurrir en sanciones por incumplimiento de las normas ambientales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Se realizó el estudio con 4 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.
- Para establecer el valor del mercado se utiliza la formula promedio.
- Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2

- Se adelantó análisis del gasto histórico de los contratos FGN-NC-MC-0059-2022, FGN-NC-MC-0068-2023, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Para establecer el valor del mercado se obtuvo del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4

- Para establecer el valor del mercado se obtuvo del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.
- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VALOR DE LOS RAEES CON POTENCIAL APROVECHABLE (valor fijo)

A continuación, se establece el valor por kilogramo (1kg) de RAEE's con potencial aprovechable ***a ser entregados por la entidad***, el cual corresponde a un valor fijo establecido por la entidad como resultado del análisis del presente estudio del sector, así:

RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES QUE ENTREGA LA FGN						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**RAEE** (según especificaciones Técnicas)	KG	1	$ 553,54		$ 553,54
2	**BATERIAS INDUSTRIALES** (según especificaciones Técnicas)	KG	1	$ 1.020,23		$ 1.020,23
VALOR TOTAL ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA FGN						**$ 1.573,77**

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica para el presente proceso de contratación, los proponentes deberán ofertar únicamente sobre el valor de los elementos requeridos por la entidad como compensación, sin exceder los valores unitarios por ítem, ni el valor total establecidos en el estudio del sector.

La entidad al momento de la evaluación, correrá a traslado la oferta de menor valor de la sumatoria total de los ítems por concepto del **valor de los elementos** (por unidad), la cual no podrá ser superior a la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS /MCTE ($ 3.195.794,98)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar. (ver anexo 4 del estudio del sector).

Es así como, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de permuta, la Fiscalía General de la Nación – Nivel Central **NO EROGARÁ** recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo. Sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no puede superar la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)** que corresponden al diez por ciento (10%) de la menor Cuantía de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN
Microsoft Power BI Estudios previos https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/guia-para-el-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento.pdf https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: $0.00 La Fiscalía General de la Nación – Nivel Central NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo.
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Luis Danilo Nova Bermúdez – Profesional DCAS	09/10/2025	
Aprobó	Luis Danilo Nova Bermúdez – Profesional DCAS	09/10/2025	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL							CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y GESTIÓN DEL RIESGO					
							PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN - CATEGORIA		ASIGNACIÓN			PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN - CATEGORIA		MANEJO DEL RIESGO				MONITOREO	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	Calif. (1-5)	Nivel Prob.	Calif. (1-5)	Nivel Impacto	Calif.	Nivel Riesgo	FQN	Contrat.	TRATAMIENTO - (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	Calif. (1-5)	Nivel Prob.	Calif. (1-5)	Nivel Impacto	Calif.	Nivel Riesgo	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada terminación tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso. Reprocesos Administrativos	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	100%		Establecer estrategias de divulgación para dar a conocer el proceso de contratación. Revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	SI	Entidad	Desde la identificación de los motivos por los cuales no se presentó ningún contratista que esté interesado.	Cuando existan oferentes interesados	Publicaciones o divulgaciones en los medios establecidos para tal fin	Permanente
2	Específico	interno	Contratación	Operacionales	Atraso en la suscripción perfeccionamiento y legalización de las pólizas de cumplimiento del contrato.	Demoras en el cronograma establecido por la entidad para la ejecución contractual. Afectación o atrasos en en el inicio de ejecución del contrato.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	50%	50%	Tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las fechas establecidas en el proceso para la etapa de suscripción y perfeccionamiento del contrato.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Firma del contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Oficios de solicitud de póliza y su aprobación	Al perfeccionamiento del acuerdo o sus prórrogas
3	General	Interno	Selección - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o adjudicatario.	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad.	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO		100%	Por parte de la entidad: 1. Hacer firmar el Anexo "Compromiso Anticorrupción" El adjudicatario: 1. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en el compromiso anticorrupción.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	SI	Contratista Entidad	Preselección Presentación de la oferta	Una vez Firmado el compromiso anticorrupción Contratista: Prestación del servicio acordado	Documento firmado	Entidad: Una sola vez Contratista: permanente
4	General	Externo - interno	Ejecución	Sociales / Políticos	Confinamiento total o parcial decretado por el Gobierno Nacional o Local a causa de cualquier tipo de pandemia, que afecte la salud de las partes interesadas dentro del proceso.	Atrasos en los cronogramas del proceso. Demoras en el proceso de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprovechables generados por la gestión ambiental en la Entidad. Posibilidad de afectación en la salud de los servidores.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	50%	50%	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	SI	Contratista - Entidad	Adjudicación	Hasta la prestación del servicio acordado en su totalidad y la expedición del certificado de Aprovechamiento.	Informe de supervisión del Contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se presente la eventualidad
5	General	Interno - Externo	Ejecución	Sociales / Políticos	Huelgas, paros, sabotaje, actos terrorista que puedan interrumpir el cronograma de la permuta	Atrasos en los cronogramas del proceso. Demoras en el proceso de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprovechables generados por la gestión ambiental en la Entidad. Posibilidad de afectación en la salud de los servidores.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	50%%	50%%	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	SI	Contratista - Entidad	Adjudicación	Hasta la prestación del servicio acordado en su totalidad y la expedición del certificado de Aprovechamiento.	Certificados de Aprovechamiento expedidos por el contratista	Cuando se presente la eventualidad

1	FICHA RESUMEN							
Número Concepto				281				
Dependencia solicitante				Departamento de Construcciones y Administración de Sedes				
Fecha de Inicio	09	10	2025	Fecha de finalización	09	10	2025	

2	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	

3	RECURSOS UTILIZADOS
3.1	ANÁLISIS ECONÓMICO
Se lleva a cabo la verificación de los cálculos matemáticos para establecer el presupuesto del proceso, asegurando que se utilice correctamente el redondeo a dos decimales y que se tome el valor con la formula indicada para cada ítem. Así mismo, se verifica la aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GEES) de Colombia Compra Eficiente, la cual está alineada con lo establecido para la dinámica de precios, permitiendo así la formulación de un presupuesto oficial para la contratación.	

4	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Microsoft Power BI
- Estudios previos
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
- https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/guia-para-el-calculo-de-la-tarifa-de-aprovechamiento.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones

5	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)	

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	Muchas		Malo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	x	Malo	50,00%
	No		Bueno	
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X		

RESULTADO	75%
RANGO	BUENO

5.1 CONCLUSIONES DE LA LISTA DE CHEQUEO

Se realizar la verificación de la lista de chequeo y se determina que, para este caso en particular, el riesgo de colusión es mínimo. No obstante, lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y de calidad que se requieren para adelantar el proceso de contratación adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y la mejor oferta.

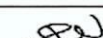
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6	CONCEPTO DEFINITIVO

Se realiza verificación del documento Estudio del Sector realizado por el área solicitante y se emiten recomendaciones que pueden ser o no tenidas en cuenta para la estructuración del documento final.

1. Se lleva a cabo la verificación de los cálculos matemáticos para establecer el presupuesto del proceso, asegurando que se utilice correctamente el redondeo a dos decimales y que se tome el valor con la formula indicada para cada ítem así:
 - Para establecer el valor del mercado se obtuvo del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
 - Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.
2. Se verifica la aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GEES) de Colombia Compra Eficiente, la cual está alineada con lo establecido para la dinámica de precios, permitiendo así la formulación de un presupuesto oficial para la contratación.
3. Una vez revisado el Estudio de Sector remitido por el área técnica, el mismo se encuentra a conformidad y cumple los lineamientos en su elaboración

El Estudio del Sector para el presente proceso es ajustado de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Equipo de Análisis y está acorde a la necesidad establecida por el área técnica; por lo tanto, se aprueba el documento adjunto al presente concepto sugiriendo tomar el archivo denominado "*Estudio del Sector General Permuta*" como documento definitivo, para las firmas correspondientes por parte del Área técnica.

Elaboró	**LAURA LÓPEZ FORERO** Equipo de Análisis	09/10/2025	
Aprobó	**GUSTAVO PALACIO OLARTE** Coordinador Equipo de Análisis	09/10/2025	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ANEXO 4 - ESTUDIO DEL SECTOR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL

NECESIDAD				ESTUDIO DEL SECTOR		
RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES QUE ENTREGA LA FGN						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**RAEE** (según especificaciones Técnicas)	KG	1	$ 553,54		$ 553,54
2	**BATERIAS INDUSTRIALES** (según especificaciones Técnicas)	KG	1	$ 1.020,23		$ 1.020,23
VALOR TOTAL ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA FGN						**$ 1.573,77**

ELEMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD COMO COMPENSACIÓN POR LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA FGN								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Punto ecológico exterior	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén, Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm, Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm, La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		UND	1	$ 347.972,95	$ 66.114,86	$ 414.087,81
2	Punto ecológico exterior	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén, Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm, Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm, La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		UND	1	$ 304.700,87	$ 57.893,17	$ 362.594,04
3	Punto ecológico interior	Con tres (3) compartimientos, Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho, Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles, Señalización según se indique por la entidad, Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		UND	1	$ 1.476.279,45	$ 280.493,10	$ 1.756.772,55
4	Contenedor para residuos posconsumo	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda "Deposite aquí el tóner vacío" Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		UND	1	$ 489.627,74	$ 93.029,27	$ 582.657,01
5	Contenedor para residuos peligrosos	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.		UND	1	$ 66.960,98	$ 12.722,59	$ 79.683,57
TOTAL VALORES UNITARIOS								**$ 3.195.794,98**

NOTAS:

1) Para establecer el valor del mercado se obtuvo del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.

2) Los ítems 1-2 de residuos peligrosos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

3) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

ELABORO	**LUIS Danilo Novoa Bermúdez**	
APROBÓ	**Luis Danilo Novoa Bermúdez**	
FECHA	**9/10/2025**	

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA, SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL, LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES, TALES COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN COMPENSACIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL

NECESIDAD								
ELEMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD COMO COMPENSACIÓN POR LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA FGN								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Punto ecológico exterior	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		UND	1			
2	Punto ecológico exterior	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		UND	1			
3	Punto ecológico interior	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		UND	1			
4	Contenedor para residuos posconsumo	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda "Deposite aquí el tóner vacío" Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		UND	1			
5	Contenedor para residuos peligrosos	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.		UND	1			
TOTAL VALORES UNITARIOS								

RAZÓN SOCIAL:
FECHA PROPUESTA:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: